

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios firmantes, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, proponen al Pleno del Congreso que acuerde **la creación de una comisión de investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular.**

Congreso de los Diputados, a 8 de marzo de 2017

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS
PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el último Barómetro del CIS, los españoles estiman que el problema más grave de España, después del paro, es la corrupción. La política, los partidos y los políticos son considerados como el tercer problema. Esta última valoración, tan negativa, es la que ha empujado a la corrupción a convertirse en el segundo problema.

En efecto, cuando en España se está alcanzando, de manera continuada, una valoración tan negativa de la política, se está poniendo en cuestión la legitimidad de las instituciones. Y, desde las instituciones, no se puede ocultar o tapar este problema. Está en juego la confianza en el Estado democrático de Derecho.

El Partido Popular ha protagonizado graves casos de corrupción producidos en el seno de su partido, algunos de los cuales se han resuelto judicialmente y otros dependen aún de investigaciones en curso. Todos ellos tienen en común la participación de dirigentes y cargos del Partido Popular y el uso de fondos públicos para intereses particulares o del propio partido.

Ello ha provocado el natural escándalo social y mediático que ha intensificado la preocupación por la corrupción colocando a España entre las naciones peor situadas en los índices de percepción de corrupción y contribuyendo a que aumente entre los ciudadanos la sensación de que existe un grave inacción política y una inoperante lentitud judicial.

Por ello, la creación de una Comisión de investigación sobre la presunta financiación ilegal del Partido Popular responde a un objetivo nacional de carácter político, no judicial, que resulta en estos tiempos absolutamente fundamental para recuperar la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones, nuestro Estado de Derecho y, en definitiva, en el funcionamiento de nuestra democracia.

No se debe esperar que los Jueces resuelvan aquello que corresponde a las instancias políticas. La depuración y asunción de responsabilidades en este ámbito, si las hubiere, debe ser emprendida de manera inmediata y enérgica para evitar el deterioro de las instituciones.

A la luz de lo hasta ahora expuesto, la investigación de la presunta financiación ilegal del Partido Popular resulta de todo punto imprescindible para eliminar cualquier sombra de duda que se arroje sobre el correcto funcionamiento de las instituciones de España. Porque las sombras que sobre éstas se proyectan, se extienden, injustamente, sobre el conjunto del Estado democrático de Derecho. Es un riesgo que debe ser neutralizado inmediatamente.

Por todo lo anterior, se solicita la creación de una comisión de investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular en los términos que a continuación se detallan:

Reglas de organización y funcionamiento:

A) Objeto de la Comisión.

La Comisión tendrá por objeto investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de responsabilidades políticas, por la presunta financiación ilegal del Partido Popular, y, en concreto, la existencia de diferentes redes de donaciones irregulares, adjudicaciones de contratos públicos y otros mecanismos de financiación irregular, el incumplimiento que de la existencia de esas prácticas se derivaría de la legislación sobre incompatibilidades, de financiación de partidos políticos y de campañas electorales, formulando adicionalmente, en su caso, las recomendaciones a que hubiera lugar para impedir la repetición de hechos similares.

B) Composición.

La Comisión estará compuesta por cinco representantes del Grupo Parlamentario Popular, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Socialista, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tres representantes del Grupo Parlamentario Ciudadanos, dos representantes del Grupo Mixto, un representante del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y un representante del Grupo Esquerra Republicana.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Comisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plan de trabajo.

La Comisión se constituirá en el periodo de sesiones en el que se apruebe su creación por el Pleno de la Cámara, y desarrollará su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podrá solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de la misma, que no se encuentre afectada por el secreto de sus actuaciones.

E) Plazo para la realización de los trabajos y presentación de conclusiones.

En el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.